



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MOVIMIENTO	
15 SEP 2016	
1230	Ha.
31868	C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1.- Adhesión. Adhiérase la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27.262 “Prohibición del uso y/o tratamiento sanitario con cualquier tipo de plaguicidas fumigantes en los granos, productos y subproductos, cereales y oleaginosas durante la carga de los mismos” en los términos que se establecen en la presente.

Artículo 2.- Será autoridad de aplicación provincial el Ministerio de Medio Ambiente el cual articulará con los demás ministerios y organismos nacionales y provinciales la forma de instrumentar la presente ley.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Artículo 4.- De forma.



CLAUDIA GABRIELA MOYANO
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto la adhesión a la Ley Nacional N° 27.262 que Prohíbe el uso y/o tratamiento sanitario con cualquier tipo de plaguicidas fumigantes en los granos, productos y subproductos, cereales y oleaginosas durante la carga de los mismos.

La ley nacional además del control que pretende ejercer, trata de disminuir la exposición a riesgos evitables a las personas, en especial a los trabajadores que se ocupan de la carga y transporte de granos.

Que en muchas oportunidades la mercadería no se halla debidamente tratada, porque se utilizan algunos productos químicos de alto riesgo como agentes pesticidas para el control de plagas; arribando a los puertos en condiciones que determinan su rechazo por parte de la entidad, provocando con ello, prácticas clandestinas de fumigación que arruinan tanto el grano como también afectan a las personas encargadas de su carga y transporte, dado que son aplicados directamente en camiones y sus acoplados, poniendo así en peligro la vida de las personas.

Que si bien Santa Fe a lo largo del tiempo ha ido tomando recaudos para ejercer el control sobre los productos y plaguicidas permitidos y no permitidos, es necesario adherir a una ley prohíbe la utilización de estos productos en toda la jurisdicción nacional, ampliando de esta forma el control y disminuyendo los riesgos en la salud para toda la población.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares acompañar el presente Proyecto de Ley.



CLAUDIA GABRIELA MOYANO
Diputada Provincial